



LIGA LAPRIDENSE DE FUTBOL

9 de Julio, esq. Carlos Pellegrini (7414) Laprida – Tel. (02285) 420329 – Afiliada a la A.F.A. y Federación Sur de Fútbol de la Provincia de Buenos Aires

TRIBUNAL DE PENAS DE LAPRIDA

Torneo Oficial
Divisiones Inferiores y Superiores

Boletín Nro. 7

09/05/2015 - 7ª Fecha Inferiores

Resolución N° 77 Club Deportivo BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

COBATTI, Pablo – RIVADA, Ignacio – HERBOSA, Agustín – ISLAS, Jonathan – RODRIGUEZ, Leonardo por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 78 RACING A. Club

Amonestar a los jugadores:

ORTIZ, Alexis – FERRI, Lucio – ARRIETA, Matias – SORIA, Kevin por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

NAVARRO, Andrés por tres (3) partidos aplicando el Art. 207 y Art. 186, los cuales se transcriben: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión. Art. 186: Suspensión de uno a cuatro partidos al jugador que proteste los fallos del árbitro o se dirija en términos descomedidos o con ademán airado hacia la persona del árbitro, siempre que sean de menor gravedad que los previstos en el art. 185.*

Resolución N° 79 Club A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

CORIDONI, Adrián – VENECIANO, Alexis – GARCES, Agustín – BIURRARENA, Pedro – COLO, Silvio – RAMOS, Mauro por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 80 Club A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

LASTRA, Ariel - CISNEROS, Alan - BENITEZ, José - CANABAL, Benjamín - ARRIETA, Francisco por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 81 Club S. y D. JUVENTUD

Amonestar a los jugadores:

CATALDO, Lautaro – DE LA LLERA, Elian – ROBERT, Matías por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 82 Club A. J. NEWBERY

Amonestar al jugador:

CORREA, Mario – ARIAS, Denis por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a Integrante del Cuerpo Técnico:

ETCHEBEHERE, Agustín (DT) por siete (7) días aplicando el Art. 186 y Art. 260, los cuales se transcriben: *Suspensión de uno a cuatro partidos al jugador que proteste los fallos del árbitro o se dirija en términos descomedidos o con ademán airado hacia la persona del árbitro, siempre que sean de menor gravedad que los previstos en el art. 185. Art. 260: El miembro del personal técnico (médico, director técnico, ayudante del director técnico, ayudante de campo, preparador físico, agente de enlace entre la Comisión Directiva y el director técnico, entrenador, utilero, masajista, kinesiólogo, encargado de botiquín, auxiliar, delegado o encargado de equipo de divisiones inferiores, empleado y toda otra persona que ejerza o desempeñe cualquier función o actividad en el club al cual pertenece, relacionada con las tareas mencionadas precedentemente) que incurra en cualquiera de las infracciones previstas en los artículos 154 al 216, 218 al 221, 230 al 233, 236 y 283 al 287 de este Reglamento, será reprimida con la pena prescripta en la correspondiente norma reglamentaria infringida en lo que fuera pertinente. Las multas que el Tribunal de Penas aplique a los directores técnicos en ejercicio de sus funciones sufrirán un recargo adicional del 10% sobre el monto fijado, cuyo importe ingresará a los fondos generales de la Liga.*

10/05/2015 - 7ª Fecha Superiores

Resolución N° 83 Club D. BARRACAS

Amonestar a los jugadores:

KOPPEL, Santiago – SOUDRELLE, Roberto – MUÑOZ, Jonathan – RENTERÍA, Jonathan - RIOS, Marcos – BELLO, Hugo – ENRIQUES, Marcelo por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender a los jugadores:

IRIGARAY, Francisco – ISLAS, Jonathan ambos por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

Resolución N° 84 Club A. J. NEWBERY

Amonestar a los jugadores:

BERTELLYS, Adrián – BUSTOS, Ignacio – PERALTA, Ezequiel - LANDI, Guillermo – LOCATTI, Leonardo – PAVON, Gonzalo por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Resolución N° 85 Club S. y D. JUVENTUD

Amonestar a los jugadores:

ROBERT, Matías – ARIAS, Javier – IGLESIAS, Cristian – MIRANDA, Julio – PARRELLA, Héctor – GUTIERREZ, Matías – ARROUY, Luis por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

MEHLHOSE, Enzo por dos (2) partidos aplicando el Art. 200 a) 11. y Art. 220, el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos. 11. Derribe, embista, empuje, de empellones o zamarreé violentamente a otro adversario o lo agarre en forma agresiva del cuello, de los cabellos, etc.*

Resolución N° 86 RACING A. Club

Amonestar a los jugadores:

ENRIQUES, Alejandro – LETIERI, Bruno – GARTLAND, Néstor - MARTÍNEZ, Franco por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

PEZET, Luciano por dos (2) partidos aplicando el Art. 200 a) 11. y Art. 220, el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos. 11. Derribe, embista, empuje, de empellones o zamarreé violentamente a otro adversario o lo agarre en forma agresiva del cuello, de los cabellos, etc.*

Resolución N° 87 Club A. PLATENSE

Amonestar a los jugadores:

BARRAGAN, Cristian - BAIGORRIA, Pablo – PRÁTULA, Hugo – ANGELI, Marcelo – IOVENITI, Christofer por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe: *La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.*

Suspender al jugador:

TELLECHEA, Ruben por dos (2) partidos aplicando el Art. 200 a) 1. y Art. 220, el cual se transcribe: *Suspensión de tres a quince partidos al jugador: a) Que agrede a otro jugador aplicándole golpe por cualquier medio y si está aplicado desde atrás el mínimo para este hecho será de cuatro partidos. 1. Puñetazo: estando o no en juego la pelota entre ambos jugadores.*

Resolución N° 88 Club A. LILAN

Amonestar a los jugadores:

BERTOLOTTO, Benjamín – CELIS, Tomás – ARCE, Gonzalo – ROJAS, Alfredo – DI FILIPPO, Francisco por el Art. 240 – Amonestación, el cual se transcribe:

La amonestación en todos los casos en que sea impuesta a un jugador o cualquier otra persona, tiene carácter preventivo y no origina reincidencia, salvo la impuesta por árbitro oficial a jugador, la que se tendrá en cuenta a los efectos de la sanción establecida en el art. 208 de este Reglamento.

Suspender a los jugadores:

MONTENEGRO, Braian por un (1) partido, aplicando los Art. 204, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a seis partidos, al que juegue en forma brusca, fuerte o violenta.*

VECINI, Fernando por un (1) partido aplicando el Art. 207, el cual se transcribe: *Suspensión de uno a cuatro partidos, al jugador que en un mismo encuentro el árbitro le imponga dos amonestaciones con la consecuente expulsión.*

*Dr. Farina Jorge
Presidente*

*Molinuevo, Eduardo
Secretario*

*Río, María Celeste
Pro-Secretario*